

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN**

Cuenta Pública 2016

FASE DE COMPROBACIÓN



ÍNDICE

1. PREÁMBULO.....	69
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO	72
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	73
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	73
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	73
3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	76
4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	77
4.1. Ingresos y Egresos.....	77
4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio	78
4.3. Cumplimiento Programático.....	78
5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	79
5.1. Eficiencia del Control Interno.....	79
5.2. De la Auditoría sobre el Desempeño	84
5.3. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero, Presupuestal y sobre el Desempeño	90
5.3.1. Observaciones	91
5.3.2. Recomendaciones	99
5.3.3. Conclusión	103

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Finanzas y Planeación, (en lo sucesivo Secretaría), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se efectuó de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2017, aplicable a la Cuenta Pública 2016 efectuar a la Secretaría las auditorías financiera-presupuestal y sobre el desempeño.

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 584), de conformidad con los artículos 113 y 115, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación; dicho documento contiene la información consolidada de los Entes Fiscalizables ejecutores del gasto público contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ORIGEN

El 30 de septiembre de 1986 se estableció el cambio de Tesorería General del Estado por SEFIPLAN, siendo una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Estatal.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado conduce sus actividades conforme a las políticas y prioridades de la planeación estatal y presupuestación, bajo criterios de racionalidad y disciplina fiscal, así como, a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión.

MISIÓN

Establecer políticas fiscales y financieras apegadas a criterios de racionalidad y de estricta disciplina fiscal, con un enfoque de eficiencia, honestidad y transparencia en la recaudación y manejo de los recursos para alcanzar un crecimiento generalizado, sostenido y sustentable en todos los sectores de la actividad económica del Estado.

ATRIBUCIONES

Establecer la política de la Hacienda Pública, coordinar la política económica para el desarrollo del Estado, diseñar, implementar y actualizar un sistema de programación del gasto público, acorde con los objetivos y necesidades de la Administración Pública, vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter financiero aplicables en el Estado, practicar revisiones y auditorías a los contribuyentes y presupuestar anualmente el gasto público del Gobierno del Estado.

OBJETIVO DE OPERACIÓN

Coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública y de proyectar con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, en el marco del sistema de planeación democrática y de difundir la información correspondiente, así como, llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales, y el control del ejercicio de los recursos financieros.

UBICACIÓN FÍSICA

Avenida Xalapa número 301, Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Ver.
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/>

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2016

Lic. Antonio Gómez Pelegrín, Secretario del 17 de marzo de 2015 al 13 de noviembre de 2016.
Mtra. Clementina Guerrero García, Secretaria del 14 de noviembre de 2016 al 14 de julio de 2017.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Subsecretaría de Egresos y Subsecretaría de Administración y Finanzas.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables a la Secretaría:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.

- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.
- Lineamientos del Sistema de Formato Único.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona

física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.

- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.¹

EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción e implementación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales.

En este sentido, de manera general, podemos señalar que existen avances en el proceso de armonización contable; sin embargo, se presentan situaciones susceptibles de mejorar, como pueden ser: que el sistema contable utilizado permita de forma automática los registros contables y presupuestales, proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; se reconozca la depreciación, los registros presupuestales se realicen conforme a los momentos contables; la conciliación de ingresos y egresos, contable-presupuestal se determine conforme al momento contable del devengado y se publique la información en los plazos establecidos.

¹ Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2016 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos de la Secretaría se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 1: Ingresos y Egresos

INGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO ^①	RECAUDADO ^②
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,092,799,583.00	\$1,092,799,583.00	\$1,092,799,583.00
TOTAL DE INGRESOS	\$1,092,799,583.00	\$1,092,799,583.00	\$1,092,799,583.00

EGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO ^③	PAGADO ^④
Servicios Personales	\$607,248,551.83	\$607,248,551.83	\$591,892,666.58
Materiales y Suministros	3,624,434.71	3,624,434.71	2,607,623.03
Servicios Generales	202,089,213.54	202,068,126.54	122,253,473.36
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	272,146,754.20	271,896,751.24	69,845,683.93
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,276,631.28	7,961,718.76	46,687.48
Inversión Pública	24,396,095.00	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS	\$1,132,781,680.56	\$1,092,799,583.08	\$786,646,134.38
DIFERENCIA INGRESOS Y EGRESOS	\$- 0.08		

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Nota:

- ① Ingreso Devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, sin que esto implique que el ingreso haya sido recaudado.
- ② Ingreso Recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- ③ Egreso Devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción del bien o servicio, sin que esto implique que el egreso se haya pagado.
- ④ Egreso Pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que son los derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Sus variaciones muestran los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del ente, entre el saldo inicial y el final del período. En su análisis se pueden detectar las variaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que muestran tendencias para tomar decisiones y en su caso aprovechar oportunidades y fortalezas que genere el comportamiento de la Hacienda Pública.

La integración y variación de la Hacienda/Patrimonio de la Secretaría, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

Cuadro Número 2: Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$ 0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$2,554,620.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	\$1,817,120,893.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	\$1,819,675,513.00
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$3,364,215.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$-30,048,067.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	\$1,792,991,661.00

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Variación en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

4.3. Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 24; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas del Estado deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

En razón de lo anterior y con base en la documentación presentada, se considera que el Ente Fiscalizable, en términos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 3: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$1,092,799,583.00	\$1,092,799,583.08
Muestra Auditada	895,767,818.19	802,191,197.48
Representatividad de la muestra	81.97%	73.41%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

5.1. Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública Estatal, es un proceso efectuado en las Dependencias y Organismos, que incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y metas institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción. También contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones, consolidando los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.

Un adecuado Control Interno debe lograr una sinergia entre las distintas categorías de operación, información y cumplimiento, que favorezca el funcionamiento de las instituciones para garantizar el cumplimiento de su misión y mandato legal. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz de evaluación correspondiente en donde se pueden identificar las debilidades o desviaciones de los sistemas, además de verificar que éstos sean suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas, y la consecución de los objetivos del Ente.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que conforman el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público:

1. Ambiente de Control,
2. Administración de Riesgos,
3. Actividades de Control,
4. Información y Comunicación, y
5. Supervisión.

EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación, se concluye que el Control Interno de la Secretaría, fue Medio, ya que las medidas aplicadas cumplen parcialmente con los objetivos de control de la administración; sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de este proceso, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Entes Fiscalizables, se han identificado las ventanas de oportunidad, que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera:

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y efficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.
- c) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.

- e) Respeto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- f) Respeto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- i) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

En aspectos de Obra Pública:

- l) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
 - o Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
 - o Respeto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre el avance físico y financiero.
 - o Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.

- El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
- Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
- Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

En aspectos generales:

- n) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- ñ) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- o) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- p) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- q) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

Ventanas Aplicables

Derivado de la evaluación de la eficiencia del Control Interno durante el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes ventanas de oportunidad, listadas de acuerdo a los incisos anteriores:

En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y eficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

En aspectos generales:

- n) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- o) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- q) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

5.2. De la Auditoría sobre el Desempeño

El objetivo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) radica en el establecimiento de criterios generales para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en los tres órdenes de gobierno, que conducirán a la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, lograr su adecuada armonización, en este sentido se precisa una coordinación entre los gobiernos estatales y municipales, con la finalidad de armonizar su contabilidad con base en las disposiciones aplicables.

De conformidad con lo señalado en el artículo 82 de la LGCG, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y los Órganos de Fiscalización Superior Locales, en este caso, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), son los responsables de vigilar la calidad de la información que proporcionen las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido asignados. Derivado de lo anterior, resultó oportuno analizar la eficacia y la eficiencia de los procesos, procedimientos, actividades y/o mecanismos definidos para organizar, sistematizar y publicar los Informes Trimestrales por lo que respecta al uso y destino de los Recursos Federales Transferidos.

Por ello y con el objeto de valorar la integración y difusión de los informes antes mencionados, el ORFIS programó y elaboró una auditoría sobre el desempeño a dichos informes, cuyos aspectos conceptuales y metodológicos han sido integrados en este documento.

Esta auditoría surge en el marco de la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2016, entendida como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como, de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, por lo que se emitió la Orden de Auditoría de visita domiciliaria o de campo, contenida en el Oficio Número OFS/2139/05/2017 de fecha 02 de mayo de 2017.

Con base en el análisis realizado por el ORFIS, respecto de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), se presentan los resultados derivados de la Auditoría sobre el Desempeño a los Informes Trimestrales por lo que respecta al uso y destino de los Recursos Federales Transferidos.

Criterios de Selección

Con fundamento en el artículo 82 de la LGCG, en el que se establece que << La Auditoría Superior de la Federación y los Órganos de Fiscalización Superior Locales serán responsables de vigilar la calidad de la información que proporcionen las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados.>> y, lo señalado en los artículos 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 81 del mismo ordenamiento.

En este sentido, la ASF realizó revisiones al portal electrónico de la SEFIPLAN, detectando incumplimientos a las obligaciones señaladas en la LGCG, respecto de la publicación de los informes trimestrales sobre el uso y destino de los recursos federales que les hayan sido ministrados en los plazos establecidos, derivado de lo anterior emitió notificaciones dirigidas al Gobierno del Estado, informando a su vez al ORFIS las omisiones de algunos reportes, por lo que se determinó la elaboración de la Auditoría sobre el Desempeño a los Informes Trimestrales por el uso y destino de los Recursos Federales Transferidos, con la finalidad de que la información sea publicada en tiempo y forma, tal y como lo establece la LGCG.

Antecedentes

Si bien, el gasto federalizado se refiere al recurso público que el gobierno federal transfiere y que ejercen los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Con la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal se ha acrecentado la importancia en términos presupuestarios, por lo que es imprescindible que su ejecución se conduzca bajo las disposiciones del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los recursos federales transferidos que se aprueban para las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, pueden ejercerse en distintos rubros, dependiendo de los objetivos estipulados en la Ley de Coordinación Fiscal para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, o bien de los objetivos específicos para los subsidios o convenios. Así, para dar un adecuado seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, en los términos de lo estipulado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, resulta necesario identificar de forma clara los rubros en que se ejercen los recursos, para detallar los registros con base en la naturaleza de la información reportada.

Por lo que documentos programáticos de mediano plazo, estatales y nacionales, han reconocido la necesidad de mejorar el ejercicio del gasto público en términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, tanto a nivel federal como a nivel federalizado, por lo que han planteado algunos objetivos, estrategias y líneas de acción relacionadas, particularmente, en lo referente a la información que se genera e informa con relación al ejercicio del gasto federalizado.

Objetivo de la Evaluación

Comprobar que los informes trimestrales por el uso y destino de recursos federales, generados por la SEFIPLAN, permiten conocer el ejercicio, destino y resultados respecto de los recursos públicos federales que les son transferidos al Estado y los Municipios.

Alcance

La auditoría sobre el desempeño comprendió la valoración de la eficacia, eficiencia y la competencia de los actores, respecto del cumplimiento de la integración y publicación de los informes trimestrales por el uso y destino de los recursos federales que le fueron transferidos al Estado y los Municipios, cuya responsabilidad recae en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

La revisión comprendió las acciones realizadas durante el ejercicio de la Cuenta Pública 2016, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Áreas Revisadas

Subsecretaría de Egresos, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dirección General de Programación y Presupuesto, y la Dirección General de Inversión Pública, todas adscritas a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Fuentes de Información

La auditoría sobre el desempeño se realizó con base en el análisis y valoración de la información presentada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, respecto al requerimiento de información estipulado, en la Orden de Auditoría contenida en el oficio número OFS/2139/05/2017, de fecha 02 de mayo de 2017, así como de los requerimientos adicionales que el ORFIS formuló durante la ejecución de la revisión.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado presentó la documentación requerida a través del acta parcial de reanudación de fecha 16 de mayo de 2017 y de los Oficios Número: DGCG/1021/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, DGCG/1037/2017 de fecha 17 de mayo de 2017 y DGCG-SSA/081/2017 de fecha 27 de junio de 2017.

Universal Conceptual

En la auditoría sobre el desempeño a los Informes Trimestrales por el uso y destino de los Recursos Federales Transferidos, correspondientes a la Cuenta Pública 2016, se aplicaron 21 procedimientos enfocados en las vertientes de eficacia, eficiencia y competencia de los actores, mismos que derivaron en 14 resultados, de los cuales, 8 hacen referencia al análisis de su eficacia, 5 de su eficiencia y 1 de competencia de los actores. Los resultados determinados propiciaron la formulación de 14 Recomendaciones al Desempeño, las cuales fueron notificadas al Ente Fiscalizable.

Con la finalidad de atender las Recomendaciones al Desempeño notificadas, la Secretaría contó con un plazo de 20 días hábiles para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia; al respecto el Ente Fiscalizable presentó información que fue analizada, derivado de ello, se dieron por atendidas cinco recomendaciones y nueve se determinó que no existe evidencia suficiente que comprueben las mejoras efectuadas, acciones a realizar o improcedencia de recomendaciones, quedando los resultados como se describe en el apartado de Recomendaciones.

Cabe señalar que este Informe incluye aquellos resultados para los cuales fueron realizadas las Recomendaciones al Desempeño que no fueron atendidas por el Ente Fiscalizable con mejoras efectuadas; mientras que los resultados para los cuales no existieron Recomendaciones al Desempeño, que fueron atendidas con mejoras efectuadas o, en su caso, para las cuales se precisó su improcedencia, no fueron relacionados en este informe.

Opinión

La Auditoría sobre el Desempeño a los Informes Trimestrales por el uso y destino de los Recursos Federales Transferidos, correspondientes a la Cuenta Pública 2016, operado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, se practicó con base en la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, y de acuerdo con los resultados determinados, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Las Aportaciones Federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, del Distrito Federal y a los Municipios; su gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada fondo establece la LCF, específicamente, en su Capítulo V. Asimismo, la LGCG es un ordenamiento que contribuye a impulsar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos transferidos en los órdenes de gobierno, entre ellos las Aportaciones Federales.

En este sentido, con la revisión de la Auditoría sobre el Desempeño practicada a la Secretaría, a continuación se describen de manera general los resultados de la misma en términos de las vertientes aplicadas, mismas que corresponden a eficacia, eficiencia y competencia de los actores.

En términos de la vertiente de eficacia, se revisó lo relacionado con la Difusión de Información sobre Obligaciones, identificando que el Ente Fiscalizable precisó de manera trimestral la información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2016, mismas que se apegan a lo señalado en la Norma que emite el CONAC en el que establece la estructura de los formatos para la emisión de información relativa a las características de las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales, para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Para la Difusión de Información sobre las Cuentas Bancarias Productivas Específicas, la SEFIPLAN no desempeñó eficazmente sus actividades, al sólo poder acreditar que informó a la SHCP la apertura de 33 de las 69 cuentas que fueron publicadas en la Cuenta Pública, por lo que existió incumplimiento en la normativa señalada en la LGCG; si bien, la Norma para la Estructura de Información de la relación de Cuentas Productivas del CONAC, señala que la frecuencia de difusión de esta información es anual, también es cierto que, la LGCG establece que toda información financiera generada, debe difundirse al menos trimestralmente, y que deberá incluir la relación de Cuentas Bancarias Productivas, por lo que se puede tomar el formato de la Norma anual para cumplir con su presentación trimestral, y ello permita contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

Respecto de la Difusión de información sobre el FAETA, con la revisión al portal electrónico de la Secretaría, se identificó que se publicó de manera trimestral la información que las entidades federativas deberán presentar respecto del FAETA.

Para esta misma vertiente, lo relacionado con la Difusión de Información sobre Aportaciones Federales en Materia de Salud, se logró identificar que se publicó de manera trimestral la información relativa a las aportaciones federales en materia de salud; asimismo, se confirmó el uso de los tres formatos que establece la norma del CONAC para tales efectos.

Por lo que corresponde a la difusión de la información del FORTAMUNDF, se pudo constatar que, si bien no existe la obligación de que la SEFIPLAN difunda los informes de cada uno de los Municipios del Estado, tampoco ha existido la voluntad de que con la finalidad de impulsar la transparencia, la máxima publicidad y la participación ciudadana, se establezcan los Convenios que garanticen la publicación de esta información.

Lo que corresponde a la Difusión del Programa Anual de Evaluaciones y de sus Resultados, se verificó que tal información se encuentra publicada en el portal electrónico de la SEFIPLAN conforme a lo establecido en la Normas para las Evaluaciones de Fondos Federales emitidas por el CONAC.

Para la presentación de los Informes Trimestrales SFU correspondiente a la Cuenta Pública 2016, se identificó que no existe evidencia mediante comprobantes o notificaciones respecto de la presentación de información a la SHCP; sin embargo, si bien no existe una notificación, se comprobó que la SEFIPLAN realizó la presentación de los cuatro Informes Trimestrales SFU, al confirmar su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y en su portal electrónico.

No obstante, respecto a la Publicación y difusión de los Informes Trimestrales SFU, se identificaron variaciones en la información presentada a la SHCP, lo cual pone en duda la veracidad de la información difundida en el portal electrónico de la Secretaría y la Gaceta Oficial del Estado. Además, se identificó incumplimiento por parte de la SEFIPLAN, al publicar en el segundo y tercer trimestre, es decir, cuatro y treinta días después del plazo establecido en la normativa, por lo que sus operaciones no son eficaces.

Con relación a la Norma del CONAC, existe cumplimiento, al considerar los cinco aspectos establecidos para la integración y publicación de los informes trimestrales de los componentes de Gestión de Proyectos y Avance Financiero, mismos que corresponden a los componentes que conforman el Sistema de Formato Único (SFU).

Respecto de la vertiente de eficiencia, lo señalado para la integración de los informes, tal como se señala en la Guía de Criterios para el reporte del Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, se establecen cuatro componentes: Gestión de Proyectos, Avance Financiero, Indicadores y Evaluación, y derivado del análisis a la información presentada en los cuatro Informes Trimestrales correspondiente a la Cuenta Pública 2016, se identificaron variaciones en la captura de información por parte de las instituciones ejecutoras; sin embargo, se verificó la existencia de Guías que describen el proceso de captura detalladamente, por lo que se determina que no existe responsabilidad directa con la SEFIPLAN, ya que es responsabilidad de los usuarios, en este caso los Municipios y Dependencias que reciben Aportaciones Federales la captura de dicha información.

En esta vertiente, lo referente a la Integración de los Informes Trimestrales, específicamente a la información para FAIS-FISMDF, se identificó que existen inconsistencias en los números de proyectos de los Municipios de los cuales se reportó información, por lo que se señala que no existen mecanismos de supervisión y coordinación con los Municipios para un control adecuado de la información publicada, poniendo en duda la veracidad de la misma.

En relación con los Mecanismos de Control para la Información sobre Recursos Federales Transferidos, se identificó que la Secretaría contó con dos procedimientos administrativos relacionados con la integración y generación de Informes Trimestrales SFU durante el ejercicio fiscal 2016; sin embargo, no existe certeza de que se aplicaron, así como del control y supervisión de manera sistemática y continua, ya que no presentaron expedientes y/o archivos generados en los que se obrara evidencia sobre tales actividades, en particular, con acciones relativas a recursos federales transferidos a Municipios, por lo que se concluye que no existe eficiencia en la aplicación de los procedimientos establecidos por la Secretaría.

Finalmente, para la vertiente de Competencia de los actores, respecto de la Estructura Orgánica y Operativa se concluye que la estructura de operación de la SEFIPLAN, definida mediante atribuciones, funciones y procedimientos, no propicia la integración, presentación y difusión de los Informes Trimestrales SFU, ya que existe una limitada correspondencia entre el Reglamento Interior, los Manuales de Organización y los Manuales de Procedimientos, que regulan el funcionamiento de dicha dependencia, identificando inconsistencias relacionadas con los procesos inherentes a la gestión de dichos informes, particularmente, en lo que respecta a la coordinación y supervisión de las actividades de registro con los Municipios y con la publicación y difusión de dichos informes.

En consecuencia, las recomendaciones emitidas por el ORFIS se orientan a que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, fortalezcan sus mecanismos de control, supervisión, coordinación y verificación de aquellas actividades de las cuales son responsables, como lo señala

la normativa aplicable en relación al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, ya que, aun y cuando existen operaciones que son responsabilidad de la Secretaría, existen otras que son competencia de las instituciones ejecutoras para la captura de información.

Consecuencias Sociales

La información que emite la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, respecto del proceso de integración de los reportes que informan acerca de los recursos federales transferidos por la Federación, no cumplen con las particularidades señaladas por la política de datos abiertos, ya que los reportes emitidos por el Sistema de Formato Único son de difícil lectura, siendo insuficiente para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas de las aportaciones federales transferidas a los Estados y Municipios, generando que los ciudadanos no cuenten con información suficiente, útil y correcta que les permita conocer el destino y ejercicio de los recursos federales que le fueron transferidos al Estado y los Municipios, así como los resultados obtenidos.

Las Recomendaciones determinadas de la auditoría sobre el desempeño se incluyen en el apartado correspondiente.

5.3. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero, Presupuestal y sobre el Desempeño

Con los resultados obtenidos de las revisiones efectuadas, el ORFIS elaboró y notificó los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliegos.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones a los Pliegos de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	15	7	22
ORDEN FEDERAL	0	0	0
DESEMPEÑO	0	9	9
SUMA	15	16	31



5.3.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-017/2016/001 ADM

El Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre 2016, refleja ingresos obtenidos por un importe de \$1,092,799,583.00, mismos que se reflejan en el rubro de Otros Ingresos y Beneficios Varios, los cuales no se clasificaron y registraron de conformidad con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) específicamente en el rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, cuenta 4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 35 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 265, 275 y 286 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Observación Número: FP-017/2016/007 ADM

De la revisión a las Actas de Entrega-Recepción por los cambios de titulares que se efectuaron en la Secretaría durante el ejercicio 2016, se detectó la siguiente documentación faltante:

Cargo	Entrega	Recibe	Documentación faltante y/o Comentarios
Coordinador de Asesores	Nelfo Cruz Reyes	Héctor Julián Vargas Rubín	Formato Único de No Adeudo.
Director General de Fiscalización	José Luis Rodríguez Morales	Valentín Navarro Alarcón	Formato Único de No Adeudo.
Director General de Innovación Tecnológica	José David González Barradas	Sebastián Silva Sánchez	No se anexa el seguimiento que se dio a los señalamientos por falta de comprobación de gastos del ejercicio 2013.
Director General de Planeación y Evaluación para el Desarrollo y Subdirector de Seguimiento y Evaluación del Sistema Integral de Información	Carlos Reyes Sánchez	Ramón Figuerola Piñera	Formato Único de No Adeudo.
Director General de Recaudación	Arturo Orozco Álvarez	Ricardo Benítez Gómez Landero	Formato Único de No Adeudo.
Director General de Vinculación y Coordinación Hacendaria	María del Carmen Celis Oropeza	Mayra Teresita Cortés Rodríguez	Formato Único de No Adeudo.

Cargo	Entrega	Recibe	Documentación faltante y/o Comentarios
Director General del Patrimonio del Estado	Luis Bustos García	Alvin Vicencio Morales	Seguimiento del bien no entregado, denominado C.P.U. Portátil Apple Mac Bock Air Ultra Delgada. Comentario: El activo antes mencionado se encuentra registrado a un valor de \$57,835.87 y el activo que se entrega como reposición tiene un costo de \$6,499.00, existiendo una diferencia en valor de \$51,336.87.
Secretario de Finanzas y Planeación	Antonio Gómez Pelegrín	Clementina Guerrero García	Formato único de No adeudo.

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Siendo responsabilidad del Órgano Interno de Control, quién deberá dar seguimiento e implementar acciones para determinar las responsabilidades a que haya lugar.

Incumpliendo lo establecido en el Programa de Cierre de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: Periodo Constitucional 2010-2016.

Observación Número: FP-017/2016/010 ADM

Del saldo registrado en la cuenta de Anticipos a Contratistas al 31 de diciembre de 2016, la distribución porcentual se integra conforme a lo siguiente:

No.	Contratista	Monto	Porcentaje Integral
1	Sinergia Integración, S.A. de C.V.	\$436,000.00	59.30%
2	Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.	138,271.06	18.80%
3	Municipio de Pajapan	116,186.00	15.80%
4	Varios	44,822.94	6.10%
TOTAL		\$735,280.00	100.00%

Dada esta situación la Unidad Administrativa, llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Finiquitar las obras u operaciones y amortizar los saldos de anticipos.
- b) Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables.

Siendo responsabilidad del Titular de la Unidad Administrativa, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización Superior, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 236 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-017/2016/011 ADM

La Secretaría no presenta en su información financiera los movimientos contables y saldos de las Cuentas por Cobrar por concepto de presupuesto asignado pendiente de ministración o pago; así como de las Cuentas por Pagar de las Contribuciones Federales y Estatales, Proveedores y Prestadores de Servicios por concepto de la adquisición de bienes y servicios.

El Titular de la Unidad Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de sus Órganos Internos de Control, deberá llevar a cabo las acciones para presentar los saldos de Cuentas por Cobrar y por Pagar mismos que deberán reflejarse en la Cuenta Pública 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-017/2016/013 ADM

Del análisis a los tabuladores de sueldos autorizados por la Secretaría para el ejercicio 2016, se observó que los montos de las percepciones por categoría no son acordes a las percepciones ordinarias autorizadas para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades como lo establece el artículo 40 del Decreto Número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2016, incumpliendo lo establecido en los artículos 207 fracción II del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016; y 78 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 32 de fecha 29 de enero de 2010.

Observación Número: FP-017/2016/015 ADM

La Secretaría no mostró evidencia de haber realizado el pago del Impuesto Sobre la Renta por un monto de \$41,173,346.00, lo que podría generar un pasivo contingente, como resultado del financiamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Mes	Salarios	Retenciones a terceros	Honorarios	Pendiente
Enero	\$4,655,770.00	\$211,915.00	\$0.00	\$4,867,685.00
Febrero	4,127,804.00	11,133.00	42.00	4,138,979.00
Marzo	4,155,907.00	16,087.00	39,072.00	4,211,066.00
Abril	4,030,580.00	0.00	13,467.00	4,044,047.00
Mayo	4,028,127.00	5,199.00	30,162.00	4,063,488.00
Junio	4,036,367.00	17,609.00	15,081.00	4,069,057.00
Julio	3,988,151.00	14,938.00	0.00	4,003,089.00
Agosto	3,806,778.00	14,181.00	0.00	3,820,959.00

Mes	Salarios	Retenciones a terceros	Honorarios	Pendiente
Septiembre	3,830,080.00	54,883.00	58,255.00	3,943,218.00
Octubre	3,975,654.00	21,023.00	15,081.00	4,011,758.00
TOTAL	\$40,635,218.00	\$366,968.00	\$171,160.00	\$41,173,346.00

Incumpliendo lo establecido en los artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 32 párrafo tercero del Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016 y 4 fracción VII de los Lineamientos Generales que establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público.

Observación Número: FP-017/2016/016 ADM

De la revisión a una muestra del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, la Secretaría no mostró evidencia de haber realizado el pago de las adquisiciones por un importe de \$727,313.94, las más representativas se mencionan a continuación:

No.	Fecha de Póliza	No.	Fecha	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Importe
512121100001 Materiales y Útiles de Oficina					
89953	OP-27-ABR-2016	417	22/04/2016	DIGI Imagen S.A. de C.V.	\$ 13,143.38
90253	OP-08-JUN-2016	FQA-69178	11/05/2016	Sistemas Contino S.A. de .C.V.	81,316.58
90253	OP-08-JUN-2016	FQA-69382	23/05/2016	Sistemas Contino S.A. de .C.V.	80,037.10
90301	OP-16-JUN-2016	FQA-69855	02/06/2016	Sistemas Contino S.A. de .C.V.	133,421.34
90301	OP-16-JUN-2016	FQA-69855	02/06/2016	Sistemas Contino S.A. de .C.V.	105,763.35
90301	OP-16-JUN-2016	FQA-69855	02/06/2016	Sistemas Contino S.A. de .C.V.	31,076.40
90301	OP-16-JUN-2016	FQA-69855	02/06/2016	Sistemas Contino S.A. de .C.V.	25,897.00
90301	OP-16-JUN-2016	FQA-69855	02/06/2016	Sistemas Contino S.A. de .C.V.	20,717.60
90301	OP-16-JUN-2016	FQA-69855	02/06/2016	Sistemas Contino S.A. de .C.V.	16,230.72
90301	OP-16-JUN-2016	FQA-69855	02/06/2016	Sistemas Contino S.A. de .C.V.	15,538.20
90301	OP-16-JUN-2016	FQA-69855	02/06/2016	Sistemas Contino S.A. de .C.V.	12,430.56
90301	OP-16-JUN-2016	FQA-69855	02/06/2016	Sistemas Contino S.A. de .C.V.	11,496.76
90301	OP-16-JUN-2016	FQA-69855	02/06/2016	Sistemas Contino S.A. de .C.V.	10,876.74
90372	OP-23-JUN-2016	A-32	15/06/2016	PSYSCOM de México	18,298.26
90372	OP-23-JUN-2016	A-32	15/06/2016	PSYSCOM de México	10,187.93
512121400001 Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipo de Bienes Informáticos					
90002	OP-11-MAY-2016	423	06/05/2016	DIGI Imagen, S.A. de C.V.	19,063.44
90499	OP-14-JUL-2016	FQA-70635	08/07/2016	Sistemas Contino S.A. de .C.V.	18,975.28
90499	OP-14-JUL-2016	FQA-70635	08/07/2016	Sistemas Contino S.A. de .C.V.	10,857.60
512222100005 Agua Purificada					
91058	OP-27-SEP-2016	S/N	06/09/2016	Lizeth Lara Martínez	16,831.50
91468	OP-26-OCT-2016	S/N	13/10/2016	Lizeth Lara Martínez	14,335.40
91834	OP-15-NOV-2016	S/N	07/11/2016	Lizeth Lara Martínez	12,022.50
92518	OP-22-DIC-2016	S/N	19/12/2016	Lizeth Lara Martínez	10,053.10

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-017/2016/017 ADM

De la revisión a una muestra del Capítulo 3000 Servicios Generales, la Secretaría no mostró evidencia de haber realizado el pago de los servicios por un importe de \$49,761,420.69, como se mencionan a continuación:

No.	Fecha de Póliza	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Importe
51313160002 Servicio de Telecomunicaciones			
91176	OP-11-OCT-2016	UNINET, S.A. de C.V.	\$557,294.42
91718	OP-08-NOV-2016	UNINET, S.A. de C.V.	2,166,344.93
SUBTOTAL			\$2,723,639.35
51323220001 Arrendamiento de Edificios y Locales			
90702	OP-16-AGO-2016	Villa Aprendizaje Inmobiliaria, S.A. de C.V.	\$648,487.56
91834	OP-15-NOV-2016	Villa Aprendizaje Inmobiliaria, S.A. de C.V.	370,564.32
90702	OP-16-AGO-2016	Villa Aprendizaje Inmobiliaria, S.A. de C.V.	277,923.24
89642	OP-28-MAR-2016	José Miguel Cobián Elías	261,000.00
89697	OP-01-ABR-2016	Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz	243,600.00
89668	OP-31-MAR-2016	Alejandro Alberto Cagigas Armienta	92,800.00
90702	OP-16-AGO-2016	Alejandro Alberto Cagigas Armienta	92,800.00
90499	OP-14-JUL-2016	José Miguel Cobián Elías	87,000.00
91834	OP-15-NOV-2016	José Miguel Cobián Elías	87,000.00
89854	OP-14-ABR-2016	Díaz Bringas Orla	67,405.60
90678	OP-12-AGO-2016	Díaz Bringas Orla	67,405.60
89854	OP-14-ABR-2016	VIVENDIA S.A. de C.V.	63,798.84
89839	OP-12-ABR-2016	OHE en Inmobiliaria HUAS	38,280.00
89839	OP-12-ABR-2016	OHE en Desarrollos A y F	30,700.72
91536	OP-28-OCT-2016	OHE Olivella Barra Ma.	29,475.60
90264	OP-10-JUN-2016	OHE en Sindicato de Trab.	29,335.24
89584	OP-15-MAR-2016	OHE en Dávila Dominguez	24,656.19
89839	OP-12-ABR-2016	OHE en Malpica Rica	19,743.20
SUBTOTAL			\$2,531,976.11
51323230001 Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos			
89854	OP-14-ABR-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	\$1,305,948.51
89854	OP-14-ABR-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
89854	OP-14-ABR-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
89854	OP-14-ABR-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
89854	OP-14-ABR-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
89854	OP-14-ABR-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
89854	OP-14-ABR-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
89854	OP-14-ABR-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
89868	OP-18-ABR-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51

No.	Fecha de Póliza	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Importe
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
90430	OP-30-JUN-2016	VANUME, S. de R.L. de C.V.	1,305,948.51
SUBTOTAL			\$28,730,867.22
513434100001 Servicios Bancarios Financieros			
90286	OP-14-JUN-2016	UNINET, S.A. de C.V.	\$631,909.28
90286	OP-14-JUN-2016	UNINET, S.A. de C.V.	789,735.42
90286	OP-14-JUN-2016	UNINET, S.A. de C.V.	789,735.42
90286	OP-14-JUN-2016	UNINET, S.A. de C.V.	789,735.42
91215	OP-13-OCT-2016	UNINET, S.A. de C.V.	1,937,930.44
91466	OP-25-OCT-2016	UNINET, S.A. de C.V.	717,365.23
91834	OP-15-NOV-2016	UNINET, S.A. de C.V.	786,982.00
92803	OP-31-DIC-2016	UNINET, S.A. de C.V.	1,744,298.11
92803	OP-31-DIC-2016	UNINET, S.A. de C.V.	3,527,246.69
SUBTOTAL			\$11,714,938.01
513333100001 Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos			
90793	OP-05-SEP-2016	MS Asesores Fiscales Integrales	\$1,160,000.00
90793	OP-05-SEP-2016	MS Asesores Fiscales Integrales	2,900,000.00
SUBTOTAL			\$4,060,000.00
TOTAL			\$49,761,420.69

*La descripción los conceptos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-017/2016/018 ADM

De la revisión a una muestra del Capítulo 3000 Servicios Generales, la Secretaría no mostró evidencia de los pagos efectuados por concepto de arrendamiento de las Oficinas de Hacienda del Estado en el Municipio de Acayucan.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-017/2016/019 ADM

De la revisión de la cuenta de egresos 3230 Arrendamiento de Equipos y Bienes Informáticos, se registraron facturas por concepto de implementación de una plataforma tecnológica y la implementación de una solución de optimización, aceleración de procesos electrónicos, con el proveedor VANUME, S. de R.L. de C.V. por \$9,141,639.57, de lo cual se detectó que las erogaciones fueron registradas con facturas emitidas en el año 2014, sin que presenten documentación justificativa de dicha situación, por los montos que se detallan a continuación:

No.	Fecha de Póliza	No. de Factura	Fecha	Importe
89854	OP-14-ABR-2016	266	16/04/2014	\$1,305,948.51
89854	OP-14-ABR-2016	284	06/05/2014	1,305,948.51
89854	OP-14-ABR-2016	296	03/06/2014	1,305,948.51
89854	OP-14-ABR-2016	312	02/07/2014	1,305,948.51
89854	OP-14-ABR-2016	347	02/09/2014	1,305,948.51
89854	OP-14-ABR-2016	348	02/09/2014	1,305,948.51
89868	OP-18-ABR-2016	234	05/03/2014	1,305,948.51
TOTAL				\$9,141,639.57

Cabe señalar que las facturas se encuentran en la relación de órdenes pendientes de pago al 31 de diciembre de 2016.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-017/2016/022 ADM

De la revisión a los expedientes por la adquisición de bienes y servicios, no fueron localizadas las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, así como las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales respecto de los impuestos federales de los proveedores y prestadores de servicios que a continuación se presentan:

No.	Proveedor	No. Procedimiento
1	Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte	LPN-108T0000-001-16
2	Sistemas Contino, S.A. de C.V.	LS-108T00000-001-16 LS-108T00000-002-16 LS-108T00000-005-16
3	Torres del Golfo, S.A. de C.V.	LS-108T00000-002-16 LS-108T00000-008-16
4	Grupo Nacional Provincial S.A.B.	LS-108T00000-006-16
5	Álvarez Finck y Compañía, S.C.	Contrato No. 015
6	Payroll Service and Payment, S. de R.L. de C.V.	Contrato No. 016
7	MS Asesores Fiscales Integrales, S.C.	Contrato No. 049 Contrato No. 050
8	Accesos Holográficos, S.A. de C.V.	Contrato No. 072
9	Industria 3, S.A. de C.V.	Contrato No. 077

Incumpliendo lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-017/2016/024 ADM

De la Licitación Simplificada No. LS-108T00000-002-16 y formalizado mediante contrato número 25 con el proveedor Torres del Golfo, S.A. de C.V., por la adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos por un monto de \$219,775.93, no presentaron la fianza de cumplimiento; incumpliendo lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-017/2016/026 ADM

De la revisión efectuada a los siguientes procesos de Adjudicación Directa, se observó que no presentaron evidencia de la autorización del Subcomité de Adquisiciones para realizar los procedimientos de adjudicación y la autorización del Titular de la Secretaría, acompañando para estos efectos de la justificación detallada de los servicios requeridos, así como la validación de la Contraloría, a través de su Órgano Interno de Control.

Contrato	Proveedor	Concepto	Importe
15	Álvarez Finck y Compañía, S.C.	Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría para la Continuidad del Programa de Aseguramiento para el Cumplimiento Legal de la Armonización Contable Implementado en las Áreas Administrativas de la SEFIPLAN.	\$928,000.00
16	PAYROLL Service and Payment, S. de R.L. de C.V.	Prestación de Servicios Profesionales de Aplicación de la Tecnología para el Desarrollo e Implementación de un Sistema para la Evaluación del Control Interno.	3,000,000.00
49	MS Asesores Fiscales Integrales, S.C.	Prestación de Servicios Profesionales para la Dictaminación Consolidada sobre Obligaciones ISEPT.	1,160,000.00
50	MS Asesores Fiscales Integrales, S.C.	Dictamen IMSS.	2,900,000.00
77	INDUSTRIA 3, S.A. de C.V.	Prestación de Servicios Profesionales para la Instrumentación de una Estrategia de Marca Conforme a los Propósitos y Objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo.	52,200,000.00

* La descripción de los proveedores y conceptos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 92 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-017/2016/028 ADM

De la revisión al Contrato No. 77 celebrado el 29 de febrero de 2016, con el proveedor Industria 3, S.A. de C.V., por un monto de \$52,200,000.00, por la contratación de la prestación de servicios profesionales para “La instrumentación de una estrategia de marca conforme a los propósitos y objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo”, se observó lo siguiente:

- a) Para llevar a cabo la contratación se autorizó una ampliación presupuestal a través del oficio No. SFP/D-077/2016, dicha ampliación no se ve reflejada en la partida 51333300001 de acuerdo al Avance Presupuestal a Nivel Partida al 31 de diciembre de 2016.
- b) No presentaron evidencia del registro contable de las operaciones realizadas.
- c) El Resultando Séptimo del Dictamen que determina la procedencia de contratar la prestación de servicios señala que se pagará un monto de \$6,148,000.00 correspondiente al reconocimiento de adeudos a favor del proveedor, por concepto de trabajos de los cuales se manifiesta fueron prestados en los ejercicios 2013 y 2014.
- d) No presentaron evidencia de los pagos realizados por el monto total del contrato.
- e) El incumplimiento en el pago del contrato puede derivar en juicios civiles o mercantiles.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-017/2016/029 ADM

Derivado de la revisión a los contratos por concepto de Depósito de Combustible, firmados por la Secretaría con Servicio La Rotonda, S.A. de C.V., Servicio Paraíso, S. de R.L. y Combustibles Finos, S.A. de C.V., se observó que no presentaron los reportes emitidos por los proveedores debidamente conciliados con las cantidades de combustible utilizado por las unidades vehiculares del Gobierno del Estado; incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Cláusula Sexta del Contrato de Depósito de Combustible signado entre la Secretaría de Finanzas y Planeación y Servicio La Rotonda, S.A. de C.V., Servicio Paraíso, S. de R.L. y Combustibles Finos, S.A. de C.V.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15

5.3.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-017/2016/001

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Acumular los ingresos de la Secretaría de acuerdo con los conceptos de desagregación que presentan el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance registrado en los conceptos de devengado y recaudado de cada una de las cuentas que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recomendación Número: RP-017/2016/002**Referencia a la Observación Número: FP-017/2016/009**

Implementar medidas de control para el debido cumplimiento de las actividades incluidas en el Programa Anual de Indicadores de la Secretaría.

Recomendación Número: RP-017/2016/003**Referencia de Observación Número: FP-017/2016/014**

Revisar bases de cálculo para la determinación del cumplimiento de obligaciones fiscales, evaluando en todos los casos la pertinencia de los conceptos de ingresos acumulables y sus efectos respecto a lo preceptuado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Recomendación Número: RP-017/2016/004**Referencia Observación número: FP-017/2016/021**

Implementar medidas de control para verificar los folios de los comprobantes fiscales que amparen la comprobación de los gastos ejercidos en la página del SAT, a efectos de validar el cumplimiento de los requisitos fiscales correspondientes.

Recomendación Número: RP-017/2016/005**Referencia de Observación Número: FP-017/2016/023**

Atendiendo al Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo; implementar medidas de control para que los documentos que respalden los procedimientos de adquisiciones sean publicados en la página electrónica.

Recomendación Número: RP-017/2016/006

Referencia Observación número: FP-017/2016/025

Implementar acciones que permitan cumplir con las penas convencionales establecidas en los contratos celebrados entre los proveedores y/o prestadores de servicios y la Secretaría.

Recomendación Número: RP-017/2016/007

Referencia Observación número: FP-017/2016/027

Implementar acciones que fortalezcan los controles internos respecto de la documentación requerida para contratar bienes o servicios, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

RECOMENDACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO

Recomendación al Desempeño Número. 1

Con la finalidad de cumplir con eficacia sus responsabilidades respecto de la información sobre las cuentas bancarias productivas específicas en las que se depositaron los recursos federales transferidos, se recomienda a la SEFIPLAN presentar y difundir trimestralmente dicha información, a través de los Informes Trimestrales del Gasto Público y de su portal electrónico de Internet, para lo que puede retomar los requisitos de información señalados en la Norma, para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos del CONAC, contextualizándolos a la frecuencia trimestral.

Recomendación al Desempeño Número. 2

Con la finalidad de cumplir con eficacia sus responsabilidades respecto de la información sobre las cuentas bancarias productivas específicas en las que se depositaron los recursos federales transferidos, se recomienda a la SEFIPLAN notificar de manera oportuna y sistemática a la SHCP, la apertura de todas las cuentas antes mencionadas, de tal forma que se eviten inconsistencias entre la información presentada a dicha dependencia federal y la revelada tanto en la Cuenta Pública, los Informes Trimestrales del Gasto Público y en el portal electrónico de Internet.

Recomendación al Desempeño Número. 4

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, respecto del ejercicio y destino de los recursos públicos federales transferidos, se recomienda a la SEFIPLAN, fomentar la cooperación con los Gobiernos Municipales mediante la celebración de Convenios de colaboración administrativa para difundir por medio de su página de Internet, la información sobre el FORTAMUNDF.

Recomendación al Desempeño Número. 9

Con la finalidad de cumplir con eficiencia la integración en su totalidad de los Informes Trimestrales SFU 2016, respecto de mecanismos de control que permitan la confiabilidad de la información generada, se recomienda a la SEFIPLAN, quien es la responsable de remitir la información a la SHCP, gestionar, establecer, supervisar y controlar sistemáticamente mecanismos de coordinación con los Municipios del Estado, con el objetivo de unificar toda la información, propiciando el correcto registro y presentación de la información sobre la aplicación de recursos del FAIS-FISMDF a través SFU.

Recomendación al Desempeño Número. 10

Con la finalidad de cumplir con eficiencia la publicación de los Informes Trimestrales SFU 2016, se recomienda a la SEFIPLAN, establecer las acciones necesarias para garantizar que la información publicada en los Órganos Locales de Difusión corresponda con la información generada por el SFU, misma que es remitida a la SHCP, proporcionando al público en general y al gobierno datos confiables que sean utilizados y consumidos sin dificultades.

Recomendación al Desempeño Número. 11

Con la finalidad de cumplir con eficiencia la publicación de los Informes Trimestrales SFU 2016, se recomienda a la SEFIPLAN, quien es la responsable de difundirlo en su portal electrónico, presentar la información en formatos estructurados, con el propósito de facilitar el manejo e interpretación de la información por terceros, así como manifestar mejores prácticas de participación por parte de la ciudadanía y colaboración en la implementación y evaluación de la regulación en materia de datos abiertos.

Recomendación al Desempeño Número. 12

Con la finalidad de cumplir con eficiencia la publicación de los Informes Trimestrales SFU 2016, se recomienda a la SEFIPLAN, quien es la responsable de publicar en los Órganos Locales Oficiales de Difusión, cumplir con los plazos establecidos por la normativa correspondiente, para un cumplimiento veraz y oportuno.

Recomendación al Desempeño Número. 13

Con la finalidad de llevar a cabo de manera eficiente de las actividades de integración de toda la información, así como la generación y publicación de los Informes Trimestrales SFU 2016, se recomienda a la SEFIPLAN generar los documentos normativos que establezcan de manera puntual los procedimientos administrativos definidos para la realización de dichas actividades, especialmente, para establecer mecanismos de control y supervisión con los que sea posible garantizar la operación sistemática y continua de dichos procedimientos, por parte de las Dependencias y Municipios, así como la generación de reportes y/o expedientes por medio de los cuales sea posible verificar su ejecución.

Recomendación al Desempeño Número. 14

Con la finalidad de propiciar el cumplimiento eficiente de las obligaciones y responsabilidades respecto de la integración, presentación y publicación de los Informes Trimestrales SFU 2016, se recomienda a la SEFIPLAN realizar un análisis sobre la pertinencia de sus facultades, funciones y procedimientos, actualmente definidas en su Reglamento Interior, su Manual General de Organización, sus Manuales de Organización específicos y sus Manuales de Procedimientos específicos, a efecto de realizar las actualizaciones y/o adaptaciones que resulten necesarias.

TOTAL DE RECOMENDACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO: 9

5.3.3. Conclusión

Finalizada la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un probable daño a la Hacienda Pública Estatal, concluyendo lo siguiente:

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Secretaría de Finanzas y Planeación, sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Finanzas y Planeación, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en la Secretaría de Finanzas y Planeación, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS